

Respuesta a Solicitud 9678

Todos los campos marcados con * son obligatorios

Información pública solicitada

Unidad: *

Origen: * Solicitante

Descripción: *

Documentos adjuntos:

Notificación: [REDACTED] 11-05-2026 13:50

[REDACTED] 11-05-2026 13:50

eduardo@diputados.gub.uy - 11-05-2026 13:49

rocca@diputados.gub.uy - 11-05-2026 13:49

e.metediera@gmail.com - 11-05-2026 13:49

sbentancurt@diputados.gub.uy - 11-05-2026 13:49

elisalegazcue@hotmail.com - 11-05-2026 13:49

Recibida

Fecha: 11/05/2026 13:49

Usuario: 50182048

En trámite

Fecha: 11/05/2026 13:54

Usuario: 45804811

Anexar respuesta

Respuesta 1

Respuesta 1

Tipo Respuesta: **Entregar información**

Descripción:

Se remite información solicitada.

Documentos Adjuntos:

respuesta acces....pdf
Descargar

Fecha respuesta original: 28/05/2026 13:10

Usuario respuesta original: 45804811

Agregar nueva respuesta

Motivo: *

Archivo:

Agregar

Nueva respuesta



CÁMARA DE REPRESENTANTES
DIVISIÓN INFORMACIÓN LEGISLATIVA

Expediente VÍAS N° 306594

19/05/2026

Si bien existen en Uruguay al día de hoy leyes y proyectos vinculados al reconocimiento social y jurídico de las mascotas en distintos aspectos, no hay de momento ninguno cuyo objeto sea el otorgamiento de licencias por fallecimiento de los mismos.

Como antecedente más reciente, el pasado 11 de mayo el Diputado Schipani presentó un proyecto de ley para permitir la sepultura conjunta de personas y mascotas, pero tampoco en él se contempla la opción de la licencia por la que se consulta.

Cabe aclarar que nuestros registros se generan a partir de que un proyecto ingresa a la Cámara, por lo que si existiesen sólo en una etapa anterior, como anteproyecto, no podemos tener conocimiento.

Elévase a la Dirección General.

Gabriela Bergstein

Firma Digital

DIVISIÓN INFORMACIÓN LEGISLATIVA
Fin trámite